

RESOLUCIÓN

De 30 de julio de 2009, por la cual se modifica la Resolución de 6 de marzo de 2009 por la cual se autorizaba la liberación voluntaria de maíz modificado genéticamente identificado como B/ES/09/26.

La empresa Pioneer Hi-Bred Spain, SL, con domicilio social en Sevilla, Avenida Reino Unido s/n, Edificios ADYCTEC – Eurofincas 2nda planta, y con NIF: B91091611, presentó diferentes proyectos de liberación voluntaria de maíz genéticamente modificado.

Con fecha 6 de marzo de 2009 la directora general emitió la Resolución de autorización sobre el proyecto de liberación voluntaria de maíz genéticamente modificado identificado como B/ES/09/26 para la empresa Pioneer Hi-Bred Spain, SL.

Con fecha 19 de mayo de 2009 empresa Pioneer Hi-Bred Spain, SL informó del cambio de ubicación de parcela para realizar el ensayo de la liberación voluntaria identificadas como B/ES/09/26, que en un principio debía estar ubicada en las localizaciones:

| Provincia | Término municipal | Polígono | Parcela |
|-----------|-------------------|----------|----------|
| Lleida | Alcarràs | 14 | 26,28 |
| Lleida | Juneda | 9 | 125, 137 |

Considerando que la nueva ubicación del ensayo se corresponde con la localización de parcela donde se realizarán otros ensayos de liberación voluntaria de maíz modificado genéticamente, identificados como B/ES/09/17, B/ES/09/52, B/ES/09/53, B/ES/09/54, B/ES/09/55 y B/ES/09/56 por parte de la misma empresa Pioneer Hi-Bred Spain, SL y ya autorizados.

RESUELVO

Artículo 1:

Modificar la localización de las parcelas especificada en la Resolución de 6 de marzo de 2009 para el ensayo de la liberación voluntaria de maíz modificado genéticamente identificado como B/ES/09/26 por la nueva ubicación que será:

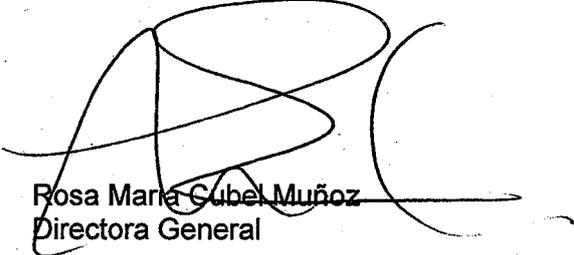
| Provincia | Término municipal | Polígono | Parcela |
|-----------|-------------------|----------|----------|
| Lleida | Alcarràs | 6 | 88 |
| Lleida | Juneda | 9 | 125, 137 |



Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura,
Alimentació i Acció Rural
**Direcció General d'Agricultura
i Ramaderia**

Artículo 2

Únicamente será modificado, de la Resolución de 6 de marzo de autorización sobre el proyecto de liberación voluntaria de maíz modificado genéticamente identificado como B/ES/09/26, el punto del anejo donde se especifica la localización de la parcela. El resto de artículos y puntos de los anejos de la anterior Resolución continúan vigentes y con obligatoriedad de cumplimiento.



Rosa Maria Cubel Muñoz
Directora General

Barcelona, 30 de julio de 2009